



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.



Uriangato, Gto. 26 05 2022

**REG/080/2022**

**ASUNTO.** Se cita a reunión de comisión.

**COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE**

**C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA, SECRETARIO.**

**C. ROSA MORALES REYES, VOCAL 1.**

**C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ, VOCAL 2.**

**ASISTENTE:**

**ARQ JAVIER CONTRERAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**P R E S E N T E S:**

Él que suscribe, **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES, Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales y Agua Potable**, del H. Ayuntamiento Constitucional, 2021-2024 del Municipio de Uriangato, Gto., me dirijo a ustedes de la manera más atenta para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato., me permito convocarlos a la **reunión de comisión** el próximo día **martes 31 de mayo del año 2022 Dos mil veintidós en punto de las 10:00 diez horas, a celebrarse en las instalaciones que ocupa la sala de cabildo**, ubicada al interior de Presidencia Municipal, la cual habrá de desarrollarse bajo el siguiente tenor:

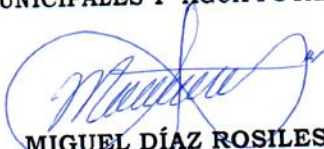
**O R D E N D E L D I A**

La celebración de la presente reunión fue convocada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Excedentes y fueros de catálogo de ~~cinco~~ obras.

Sin más por el momento, agradezco anticipadamente su atención y presencia, aprovechando la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PUBLICOS**  
**MUNICIPALES Y AGUA POTABLE**

  
**MIGUEL DÍAZ ROSILES**

C.c.p. Anastacio Rosiles Pérez, Presidente Municipal, 2021-2024.- Para su conocimiento.  
C.c.p. J Jesús Martínez Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento, 2021-2024.- Para su conocimiento.

*26/05/2022*  
*[Firma]*

*26/may/22*  
*[Firma]*

**MINUTA/DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE**

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
07 JUN. 2022  
**RECIBIDO**  
URIANGATO, GTO.

**H. AYUNTAMIENTO, 2021-2024  
URIANGATO, GUANAJUATO.  
PRESENTES:**

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día martes 31 de mayo del año 2022, se reúnen en el lugar Sala de Cabildos, los Regidores **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES, Presidente de Comisión, C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA, Secretario, C. ROSA MORALES REYES, Vocal 1 y C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ, Vocal 2, quienes integran la Comisión de Obras Públicas, Servicios Municipales y Agua Potable, así mismo hacen acto de presencia el ARQ. JAVIER CONTRERAS GONZÁLEZ, Director de Obras Públicas.** -----

Estando presentes la totalidad de los integrantes que forman parte de la comisión, así como asistente a la misma, por tal motivo se determina que existe quórum legal, lo anterior con fundamento en el artículo 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato., por lo cual se procede a dar inicio al desahogo del punto a tratar:

**1. - Excedentes y fueros de catálogo de cinco obras.**

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio OPMU/0586/2022, de asunto autorización de convenio adicional, de fecha 28 de mayo, el Arq. Javier Contreras González, Director de Obras Públicas, presento ante la Secretaría de Ayuntamiento, autorización de recursos por a cantidad de \$457,052.49 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.), para cubrir los convenios adicionales de las obras ejecutadas durante el ejercicio presupuestal del año 2021, las cuales son las siguientes:

	Denominación	Origen de los recursos	Aportación Municipal	Monto Ampliación	Total Ejecutado
1	Construcción de la calle con concreto en el municipio de Uriangato, Gto., en la Localidad Uriangato en la colonia Las Misiones en la calle Misión de San Antonio	Cuenta Pública	\$4'070,015.00	\$133,056.19	\$4'203,071.19
2	Rehabilitación de calle con Concreto en el municipio de Uriangato, Gto., en la Localidad Uriangato en la Colonia San Miguel en la calle Morelia	Ramo XXXIII, Fondo I	\$3'521,799.44	\$88,060.25	\$3'609,859.69





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato

	Construcción de calle con concreto hidráulico en el municipio de Uriangato, Gto., en la Localidad Uriangato en la Colonia El Cuitzillo en la calle Juárez	Ramo XXXIII, Fondo I	\$2'179,756.49	\$69,360.26	\$2'249,116.75
4	Construcción de calle con concreto en el municipio de Uriangato, Gto., en la Localidad Uriangato en la Colonia La Mora en la calle Pakistán.	Ramo XXXIII, Fondo I	\$4'528,820.43	\$121,030.79	\$4'649,851.22
5	Construcción de calle con concreto en el municipio de Uriangato, Gto., en la localidad Uriangato en la Colonia Los Pinos en la calle Ezequiel Luna.	Ramo XXXIII, Fondo I	2'209,162.65	\$45,545.00	\$2'254,707.65
<b>TOTAL</b>			<b>\$16'509,554.01</b>	<b>\$457,052.49</b>	<b>\$16'966,606.50</b>

**Tabla I, Convenios adicionales.**

Solicitando definir el techo financiero a cubrir por parte del municipio, así como girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se considere en la próxima modificación presupuestal, debido a que no se tiene contemplado dentro del presupuesto municipal.

Una vez revisada y considerada la solicitud emitida por el Director de Obras Públicas, el Secretario de Ayuntamiento giró turno a esta Comisión con el objetivo de realizar el análisis y estudio correspondiente y emitir una dictaminación para que sea presentada ante el pleno del ayuntamiento.

**COMPETENCIA DE LA COMISIÓN:**

El artículo 83-3, de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, fracción I, concede participar en la conformación del Programa Anual de Obra Pública y de los servicios relacionados con la misma.

**CONSIDERACIONES:**

El Director de Obras Públicas compartió a los integrantes la caratula de la estimación y el presupuesto en relación de los conceptos para demostrar la aplicación de los montos desglosados en la Tabla I, Convenios adicionales, con la documentación que los soporta y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y aprobación de cinco obras ejecutadas durante el ejercicio presupuestal 2021.

1. Conceptos fuera de catálogo de la consultoría y construcción "ADARLE S.A. DE C.V.": suministro de tubería de PVC, instalación de tubería de PVC hidráulico, codo de PVC, suministro y colocación de tapón campana, excavación con equipo en zanja en material tipo B y C, plantilla de material suministrado (tepetate) en

zanjas apisonada, relleno compactado con material suministrado (tepetate) en capas y mampostería de 3a por un total de \$133,056.19 (Ciento treinta y tres mil cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.) correspondiente en la calle Misión de San Antonio de la Colonia las Misiones.

2. Conceptos fuera de catálogo del "GRUPO CONSTRUCTOR ALMUR S.A. DE C.V.": demolición de banqueteta de concreto, suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico en guarnición de concreto, suministro y colocación de modulo **reductores de velocidad** y elaboración de dictamen de verificación de los sistemas de alumbrado en vialidades, por un total de \$88,060.25 (Ochenta y ocho mil sesenta pesos 25/100 M.N.) correspondiente en la calle Morelia de la Colonia San Miguel.
3. Volúmenes excedentes "Ingeniero Ramón Murillo Díaz": terracerías y pavimentos, banquetas y guarniciones, por un total de \$69,360.26 (Sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 26/100 M.N.) correspondiente en la calle Juárez de la Colonia el Cuitzillo.
4. Conceptos fuera de catálogo del "Grupo Constructor ALMUR S.A. DE C.V.": pozo de visita tronco cónico de 1.26 a 1.50 m y de 1.51 a 1.75 m de profundidad, tala de árbol, reubicación de poste de CFE y elaboración de dictamen de verificación de los sistemas de alumbrado en vialidades, por un total de \$121,030.79 (Ciento veintiún mil treinta pesos 79/100 M.N.) correspondiente en la calle Pakistán Colonia La Mora.
5. Conceptos fuera de catálogo y excedentes "EXTRACCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES MARZA S.A. DE C.V.": drenaje y sanitario, agua potable, acarreo en camión, pozo de visita tronco cónico de 0.60 a 0.90 m de profundidad, suministro y colocación de brocal y tapa y construcción de base para poste metálico piramidal para alumbrado público, por un total de \$46,545.00 (Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondiente en la calle Ezequiel Luna Colonia Los Pinos.

Lo cual arroja un importe total por la cantidad de \$457,052.49 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.).

El artículo 107, de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato, señala que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, debiendo observar lo siguiente:

Fracción I. En el caso de la validación de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes, ésta deberá realizarse de manera justificada y documentada bajo la responsabilidad del titular de la unidad administrativa encargada de la ejecución de los trabajos, de conformidad con la normativa que rija a cada ente público.

Tratándose de volúmenes excedentes, éstos se pagarán a los precios pactados originalmente; tratándose de conceptos fuera de catálogo, los precios deberán ser autorizados previamente a su ejecución, previa solicitud de la contratista, deberán ser



conciliados y autorizados para su pago, conforme al costo de insumos vigente en el mercado o en el tabulador del ente público contratante; en el entendido de que para la fijación de estos precios, los consumos y rendimientos deberán aplicar el mismo criterio que hubieren seguido para determinar los precios del contrato, los cuales no serán susceptibles de ajuste de costos.

El Reglamento De La Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato, en su Capítulo VIII "Modificación de los contratos" señala los siguientes artículos:

*"Artículo 202. Los contratos podrán modificarse previa justificación del área técnica correspondiente, sustentada en un dictamen técnico debidamente fundado y motivado en el que se formulen las manifestaciones técnicas, legales y administrativas que soporten la necesidad de la modificación del contrato".*

*"Artículo 203. Los convenios modificatorios se considerarán parte del contrato y serán obligatorios para las partes".*

*"Artículo 204. Según el tipo y las características de los contratos, los convenios deberán contener y basarse como mínimo en lo siguiente: I. Tipo de convenio que se realizará y la identificación de cada una de las partes contratantes, asentando el nombre, cargo de sus representantes y la personalidad con la cual comparecen a la firma del mismo; II. Los documentos que justifiquen la celebración del convenio; III. El objeto del convenio, anotando una descripción sucinta de las modificaciones que se van a realizar; IV. Un programa de ejecución valorizado mensualmente, que considere los conceptos que se realizarán durante su vigencia; V. La estipulación por la que las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original; VI. Cuando el convenio implique un incremento al plazo de ejecución, se deberá señalar el plazo de ejecución para el convenio y el porcentaje que representa, así como el plazo de ejecución total, considerando el del contrato original y el nuevo programa de ejecución convenido; VII. Cuando el convenio implique un incremento al monto además se deberá señalar lo siguiente: 134 a) Que se indique la disponibilidad presupuestaria; b) Que el importe del convenio esté referido con número y letra, así como el resultado de la suma con el contrato original y el porcentaje que representa el nuevo importe respecto del original; c) Que se indique la obligación, por parte del contratista, de ampliar la garantía en los mismos términos a los establecidos para el contrato original, a menos que dicha garantía incluya prórrogas o esperas y proteja todos y cada uno de los conceptos garantizados, en el caso de ampliaciones en tiempo, costo, volumen y en general a los términos y condiciones del contrato original; y d) Que exista un presupuesto en el que aparezcan los volúmenes excedentes o los conceptos fuera de catálogo y los precios unitarios correspondientes. VIII. El importe del anticipo, cuando proceda su otorgamiento; y IX. La ampliación de la garantía correspondiente al anticipo en su caso. Modalidades de las modificaciones a los contratos".*

*"Artículo 205. Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por aumento o reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

Contrato; en tanto, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato. Estimaciones específicas para los convenios”.

“Artículo 206. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. 135 Procedencia de modificaciones por diferencias superiores Artículo 207. Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, el ente público contratante junto con el contratista, podrán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y a partir de la fecha de su autorización, aplicarse a las estimaciones que se generen, los incrementos o reducciones que se presenten. Igualmente será procedente la modificación de los contratos cuando derivado de los avances tecnológicos, de ingeniería, científicos o de alguna otra naturaleza, resulte conveniente porque representan mejores condiciones para el estado o para la operación y funcionalidad de las obras o servicios”.

Una vez evaluado, estudiado y discutido el asunto de los conceptos fuera de catálogo y los excedentes correspondientes a la ejecución en las obras de las cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, los integrantes de la Comisión por unanimidad de votos consideramos procedente autorizar el pago de las cantidades adicionales, tomando la siguiente propuesta de punto de acuerdo, para que sea sometida al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, para su aprobación:

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba el pago por una cantidad de \$457,052.49 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.), para cubrir los gastos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de las cinco obras en: Calle Misión de San Antonio de la Colonia Las Misiones, calle Morelia de la Colonia San Miguel, calle Juárez de la Colonia el Cuitzillo, calle Pakistán de la Colonia La Mora y calle Ezequiel Luna de la Colonia los Pinos, ejecutadas durante el ejercicio presupuestal del año 2021, con fundamento en El artículo 107, de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato y de los artículos 202, 203, 204, 205, 206 y 207 del Reglamento De La Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato.

Con lo anterior queda desahogado el punto que se tenía contemplado a tratar, dando así por terminada la reunión siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día martes 31 de mayo del Año 2022, firmando los que en ella intervinieron., sirva de fundamento lo establecido por los artículos 95. 96 y 97 correspondiente al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y  
AGUA POTABLE**

  
**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**  
Presidente de Comisión

  
**C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA**  
Secretario

  
**C. ROSA MORALES REYES**  
Vocal 1

  
**C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Vocal 2

**ASISTENTE:**

  
**Arq. Javier Contreras González**  
Director de Obras Públicas

LA PRESENTE FOJA 6/6 FORMAN PARTE DE LA MINUTA/DICTAMEN DE TRABAJO REALIZADO EN FECHA MARTES 31 DE MAYO DEL AÑO 2022 POR PARTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AGUA POTABLE.